

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **ALIMENTOS-REVISIÓN No. 202000527**

La manifestación expuesta por el apoderado de la señora LADY ALEJANDRA MONROY HUERTAS, demandante en proceso de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA AUMENTO contra JAIME ANDRÉS DÍAZ RUBIO, a través del correo institucional, relacionada con el requerimiento ordenado en auto anterior, póngase en conocimiento a través del medio más expedito, del demandado para los fines pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la demandante y su apoderado, no se refirieron al tema expuesto por el señor DÍAZ RUBIO en torno al plan complementario de salud para el niño IAN ESTEBAN, el Despacho en garantía de los derechos fundamentales de IAN ESTEBAN, autoriza al señor JAIME ANDRÉS DÍAZ RUBIO para que inscriba a su hijo en su núcleo familiar, con el fin de facilitar el pago del plan complementario acordado en la sentencia dictada dentro de la audiencia realizada el 31 de marzo de 2021, respetando eso sí, que no haya ninguna clase de contratiempo con la EPS e IPS que prestará los servicios de salud al niño.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA